

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**

#### TRES CANTOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases reguladoras aprobadas en virtud de acuerdo número 0394/2021 de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el que se convocan ayudas económicas para los centros sostenidos con fondos públicos situados en el municipio de Tres Cantos, que imparten alguna de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, destinadas a la adquisición de materiales necesarios para la innovación tecnológica que requieran sus proyectos pedagógicos.

BDNS: 577088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases:

Los centros educativos de Tres Cantos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en alguno de los siguientes niveles:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

Y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a los educativos de Tres Cantos sostenidos con fondos públicos para la adquisición de materiales necesarios para la innovación tecnológica que requieran sus proyectos pedagógicos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas mediante acuerdo número 0394/2021 de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2021, a disposición en la sede electrónica: <http://sede.trescantos.es>

Cuarto. *Cantidad*.—Ayudas con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2021 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2003 323 780, por importe total de 60.000 euros.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir de la publicación de estas bases en la sede electrónica y en la web municipal, y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la sede electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (<http://sede.trescantos.es>).

Tres Cantos, a 27 de julio de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/25.040/21)

